

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Se notifica a los obligacionistas titulares de las obligaciones emitidas por el Banco Europeo de Inversiones, emisión de 15.000.000.000 de pesetas, tipo de interés 10,125 por 100, fecha de emisión febrero de 1992, vencimiento de la emisión 5 de febrero de 2002; valores nominales 100.000, 1.000.000, 10.000.000 de pesetas por obligación, que Banco Europeo de Inversiones va a proceder a amortizar anticipadamente las obligaciones en su totalidad con fecha 5 de febrero de 1999. El precio de reembolso será 100,375 por 100 del valor nominal, al amparo de lo establecido en los términos y condiciones de la emisión que otorgan a favor del emisor la opción de amortizar anticipadamente en la citada fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—66.399.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Caixa d'Estalvis de Catalunya informa a sus clientes que a partir del 1 de enero de 1999 los tipos de interés que se aplicarán en las cuentas del sector público quedarán con el desglose que a continuación se detalla. Entendemos por sector público el criterio establecido en el Banco de España:

Sector público:

Cuentas corrientes:

Tipo de interés actual: 1,25 por 100 (TAE 1,26 por 100). Nuevo tipo de interés: 1,00 por 100 (TAE 1,00 por 100).

Tipo de interés actual: 1,75 por 100 (TAE 1,76 por 100). Nuevo tipo de interés: 1,50 por 100 (TAE 1,51 por 100).

Tipo de interés actual: 2,25 por 100 (TAE 2,27 por 100). Nuevo tipo de interés: 2,00 por 100 (TAE 2,02 por 100).

Tipo de interés actual: 2,75 por 100 (TAE 2,78 por 100). Nuevo tipo de interés: 2,00 por 100 (TAE 2,02 por 100).

Tipo de interés actual: 2,97 por 100 (TAE 3,00 por 100). Nuevo tipo de interés: 2,48 por 100 (TAE 2,50 por 100).

Tipo de interés actual: 3,25 por 100 (TAE 3,29 por 100). Nuevo tipo de interés: 2,25 por 100 (TAE 2,27 por 100).

Cuenta de interés especial: Para aquellos clientes con retribución por tramos de saldo medio:

Tipo de interés actual: 2,25 por 100 (TAE 2,27 por 100) hasta 1.000.000 de pesetas; 3,25 por 100 (TAE 3,29 por 100) resto de saldo. Nuevo tipo de interés: 2,00 por 100 (TAE 2,02 por 100) hasta 1.000.000 de pesetas; 2,25 por 100 (TAE 2,27 por 100) resto de saldo.

Barcelona, 21 de diciembre de 1998.—El Director general adjunto, Josep Maria Alentorn Torras.—66.395.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Programa de emisión sucesiva de Pagarés «Propag 98»

Resolución sobre los resultados de la colocación de pagarés mediante negociación telefónica del programa de emisión sucesiva de Pagarés «Propag 98», de fecha 22 de diciembre de 1998.

El Instituto de Crédito Oficial hace público mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras, la emisión con fecha 22 de diciembre de 1998, de los valores adjudicados mediante el procedimiento de negociación telefónica, correspondiente al programa que ampara la emisión de Pagarés, entre entidades colaboradoras, de acuerdo al mecanismo proyectado en el folleto informativo de la referida emisión registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de febrero de 1998, y que se fundamenta en el Acuerdo de la Presidencia de fecha 20 de enero de 1998, en base a la autorización del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial de 20 de enero de 1994, resultando así el siguiente importe:

Plazo: Un mes.

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 1998.

Código ISIN: ES0500131307.

Importe total emitido: 1.816.000.000 de pesetas.

Tipo medio: 3 por 100 (base 360).

Las condiciones de emisión, el nominal, la numeración y las características de los valores han sido determinados mediante anuncio del Instituto de Crédito Oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—La Dirección Financiera.—66.200.

INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que, con fecha 21 de diciembre de 1998, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar la modificación del artículo 6 del Reglamento de «Gestión de Fondos de Inversión Colectiva», que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6. Comisiones de gestión y depositaria.

1. La comisión que la sociedad gestora perciba por su gestión del Fondo no podrá exceder del 1,5 por 100 del patrimonio del Fondo más un 10 por 100 de los resultados.

2. El depositario percibirá por el desarrollo de sus funciones legalmente establecidas las comisiones que se pacten entre él y la sociedad gestora, sin que puedan exceder del 4 por 1.000 anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Con independencia de esta comisión, el depositario podrá percibir del Fondo comisiones por la realización de operaciones de compra o venta, cobro de cupones u otras actividades similares, siempre que sean conformes con las normas reguladoras de las correspondientes tarifas.»

Asimismo, se hace constar que los señores participantes podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o de la fecha de remisión a los mismos de las comunicaciones de la modificación si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la modificación antes citada en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rodríguez Díaz.—66.433-*

INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que con fecha 21 de diciembre de 1998 la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar la modificación del artículo 6 del Reglamento de Gestión de «Fondos de Inversión Colectiva», que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6. Comisiones de gestión y depositaria.

1. La comisión que la sociedad gestora perciba por su gestión del Fondo no podrá exceder del 1,5 por 100 del patrimonio del Fondo más un 10 por 100 de los resultados.

2. El depositario percibirá por el desarrollo de sus funciones legalmente establecidas las comisiones que se pacten entre él y la sociedad gestora sin que puedan exceder del 4 por 1.000 anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Con independencia de esta comisión, el depositario podrá percibir del Fondo comisiones por la realización de operaciones de compra o venta, cobro de cupones u otras actividades similares, siempre que sean conformes con las normas reguladoras de las correspondientes tarifas.»

Asimismo, se hace constar que los señores participantes podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o de la fecha de remisión a los mismos de las comunicaciones de la modificación si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la modificación antes citada en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rodríguez Díaz.—66.430-*

SINDIGESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

Comunicamos a los partícipes de los fondos de inversión mobiliaria gestionados por «Sindigestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y que son Sindibank Garantizado Bolsa, FIM; Sindirenta, FIM; SB Renta Fija; SB Tesorería, FIM, y Sindibank Inversión, FIM, lo siguiente:

Que «Banca Monte dei Paschi di Siena, SpA» y «Banca Toscana, SpA», accionistas mayoritarios de «Sindicatos de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», quien a su vez es el accionista único de «Sindigestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», han suscrito con fecha 23 de diciembre de 1998 un contrato con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), sujeto a condición suspensiva, por el que los primeros transmiten a

este último la totalidad de las acciones de las que son titulares en «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima».

Que en el supuesto de que la transmisión referida tenga lugar con carácter definitivo, los partícipes de los fondos de inversión mobiliaria antes detallados tienen un derecho de reembolso de las participaciones de las que sean titulares, libre de gastos, y durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990.

Que en el supuesto de que los partícipes quieran ejercitar su derecho de reembolso deberán notificarlo expresamente a esta entidad gestora.

El reembolso que, en su caso, efectúe el partícipe se deberá atener a la fiscalidad vigente.

Madrid, 24 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración.—66.393.

**SOCIEDAD AGRARIA
DE TRANSFORMACIÓN
NÚMERO 6940 «JOFRAMA»**

ESTEPA (SEVILLA)

F-41188434

Por medio del presente anuncio se comunica, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales y en el artículo 14 del Real Decreto que regula este tipo de sociedades, que la Junta general extraordinaria, con carácter universal, que se celebró el pasado día 16 de diciembre de 1998, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, nombrando la Comisión Liquidadora, quien adjudicó a los socios el haber social correspondiente, otorgándose la oportuna escritura pública al respecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.—La Comisión Liquidadora.—66.389.